



Resolución Directoral N° 346 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 04 OCT 2023

VISTO: Los Memorandos N°s 388 y 389-2023-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE, sobre término y encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Referencia y Contrareferencia y Telemedicina del Hospital Regional de Ayacucho; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de Ayacucho, es un órgano desconcentrado de la Dirección Regional de Salud de Ayacucho, que brinda atención de salud especializada, siendo responsable de lograr el desarrollo de las personas del niño, adolescente, adulto y adulto mayor, a través de la protección, recuperación y rehabilitación de su salud y el desarrollo de un entorno saludable, con pleno respeto de los derechos fundamentales de la persona;

Que, mediante acto administrativo de fecha cierta, se resolvió encargar al M.C. Francés GAMBOA SALINAS, las funciones de Jefe de la Unidad de Referencia, Contrareferencia y Telemedicina del Hospital Regional de Ayacucho;

Que, el desplazamiento de personal es la acción administrativa mediante la cual un trabajador pasa a desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, teniendo en consideración las necesidades del servicio, su formación, capacitación, experiencia laboral, grupo ocupacional y categoría remunerativa. La acción administrativa para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa es a través, entre otros, por encargo;

Que, el Artículo 82° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones-Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece “El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuestal;

Que, la encargatura es la acción de personal mediante la cual se concede temporalmente facultades a un servidor de la administración pública para ejercer autoridad en un puesto de trabajo con responsabilidad funcional; la cobertura se hace en forma interna con el único propósito de optimizar las acciones administrativas y la dinámica que debe mantenerse en forma permanente en el servicio;





Resolución Directoral N° 346 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 04 OCT 2023

Que, el Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP, sobre “Desplazamiento de Personal” aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP/DNP, en su numeral 3.6 sub numeral 3.6.1 establece: El Encargo es la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. El encargo es temporal, excepcional y fundamentado. No podrá ser menor de treinta (30) días ni exceder el período presupuestal. Se formaliza con la resolución de Titular de la entidad;

Que, el artículo 16° del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que el acto administrativo es eficaz a partir de que la notificación legalmente realizada produce sus efectos, sin embargo, en su Artículo 17° numeral 17.1, establece: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Estando a los considerandos precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CULMINADA, con eficacia anticipada al 29 de agosto del 2023, el encargo de funciones de Jefe de la Unidad de Referencia, Contrareferencia y Telemedina del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, del M.C. Francés GAMBOA SALINAS, agradeciéndole por los servicios prestados a favor del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- FORMALIZAR EL ENCARGO con eficacia anticipada al 29 de agosto del 2023, de la M.C. LUISA AMPARO YATACO BERNAOLA, las funciones de Jefe de la Unidad de Referencia, Contrareferencia y Telemedina del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, debiendo desempeñar sus funciones con responsabilidad, diligencia y lealtad hacia la institución.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR, que la servidora encargada, continuará percibiendo sus remuneraciones conforme a Ley, y las asignaciones económicas conforme lo establece el Decreto Legislativo N° 1153, por la responsabilidad asignada, de corresponder.





Resolución Directoral N° 346 -2023

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 04 OCT 2023.....

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que los servidores citados en el artículo primero y segundo de la presente resolución deberán efectuar la entrega y recepción formal del cargo, en observancia de lo dispuesto por el artículo 191° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER la transcripción de la presente resolución a los interesados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Área de Remuneraciones y Planillas, Área de Control de Asistencia y Permanencia, y Unidades Orgánicas pertinentes de la institución para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Gobierno Regional de Ayacucho
Dirección Regional de Salud
Hospital Regional de Ayacucho
M.C. JIMMY HOMER ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA
LAPP/DIR-ADM.
LAHM/DIR-OPP
ECN/AJ.
EGH/J-UP.
Rm/Selección